



INSTRUCCIÓN DE GERENCIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS CRITERIOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS POR LA INSTRUCCIÓN DE GERENCIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020

La publicación del informe de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa, de fecha 2 de abril de 2020, sobre modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril) en la contratación pública, aconseja completar la instrucción de Gerencia de la Universitat Politècnica de València, de fecha 31 de marzo de 2020, por la que se establecen criterios y medidas de gestión en el ámbito de los recursos humanos, la contratación y la gestión económica con motivo del COVID-19, en el ámbito de la contratación administrativa.

A partir de ello, por parte de la Gerencia se dictan las siguientes instrucciones:

Ámbito de contratación

Sexto. - Contratos vigentes

Se añaden los siguientes puntos:

3. Suspensión parcial de los contratos y régimen de indemnización del personal en contratos de suministros y servicios de prestación continuada
Los contratos públicos de suministros y servicios de prestación sucesiva podrán suspenderse parcialmente.

En caso de suspensión parcial, los daños y perjuicios a abonar conforme lo previsto en el RDL 8/2020 serán los correspondientes a la parte del contrato que se suspenda.

Si entre el personal adscrito al contrato a efectos de indemnización se encuentra personal en situación de permiso retribuido recuperable, previsto en el RDL 10/2020, de 29 de marzo, el abono de los gastos salariales no tendrá el carácter de indemnización sino de "abono a cuenta" por la parte correspondiente a las horas que sean objeto de recuperación, a tener en cuenta en la liquidación del contrato.

4. Contratos de obra

En los contratos en los que estuviese prevista la finalización de su plazo de ejecución entre el 14 de marzo y mientras dure el estado de alarma y no pueda tener lugar la entrega de la obra, el contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega siempre y cuando ofrezca cumplir sus compromisos pendientes si se le amplía el plazo inicial. Se deberá presentar solicitud justificativa.



GERENCIA

5. Posibilidad de suspensión total o parcial de determinados contratos en principio excluidos de suspensión

Los contratos de servicios de seguridad y limpieza podrán ser objeto de suspensión total o parcial. Se acordará a instancia del contratista o de oficio y vendrá motivada por el cierre de algunos o todos edificios o dependencias o instalaciones, deviniendo imposible que el contratista pueda prestar todo o parte de los servicios contratados. El plazo de inicio de la suspensión total o parcial será desde la fecha en que el edificio o instalación quede cerrada. El plazo final será la fecha de reapertura.

El órgano de contratación deberá notificar al contratista:

- a) Qué servicios de seguridad y limpieza deben mantenerse en cada uno de los edificios o dependencias
- b) La fecha de reapertura de todos o de parte de los edificios o dependencias públicos a efectos de restablecimiento de todo o parte del servicio.

6. Gastos salariales

Los gastos salariales a los que hace referencia el artículo 34 del RDL 8/2020 incluirán los relativos a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Valencia, 2 de abril de 2020

El Gerente

Salvador Francisco Navarro Aljibe